ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMNISTRO N° 107 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.
NIT:	800.123.131-7
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO MARULANDA PINEDA
Contratista:	RICARDO TAVERA HINCAPIÉ
NIT/CC	79.954.670
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CONV. 187
CDP:	509 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026
RP:	534 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDO:	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SENSORES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL MONITOREO EN LÍNEA DE CAUDAL, NIVELES Y PRESIONES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 187 DE 2026.
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar y entregar los equipos e instrumentos técnicos especializados objeto del contrato, en las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato.

ITEM	PUNTO DE MEDICIÓN	VARIABLE
1	Suministro e Instalación de un sensor de caudal de entrada a PTAP (1 sensor)	Caudal
2	Suministro e Instalación de sensores de niveles para los tanques de almacenamiento en PTAP (2 sensores)	Nivel
3	Suministro e Instalación de sensores de presiones en la red de distribución (9 sensores)	Presión

2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, daños, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su funcionamiento y utilidad.
3. Entregar los equipos en el lugar establecido por CORFRESNOS E.S.P., garantizando las condiciones adecuadas de transporte, manipulación, embalaje y protección hasta el momento de su entrega y recibo por parte de la entidad.
4. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos destinados al fortalecimiento de las actividades de micro y macromedición, detección de fugas, control operacional y seguimiento de la calidad del agua.
5. Entregar los equipos debidamente identificados y acompañados de sus respectivos manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía, documentación del fabricante y demás documentos técnicos que correspondan, cuando sean aplicables.
6. Garantizar la vigencia y efectividad de las garantías ofrecidas para cada uno de los equipos, atendiendo oportunamente cualquier defecto, falla o novedad que se presente dentro del término de garantía, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y la oferta.
7. Realizar la entrega de los equipos con todos los accesorios, componentes, elementos y complementos necesarios para su

	correcto funcionamiento, cuando estos se encuentren contemplados dentro de las especificaciones técnicas o sean indispensables para la operación del equipo ofertado. 8. Verificar previamente a la entrega la integridad física y funcional de los equipos, de manera que estos sean recibidos por CORFRESNOS E.S.P. en condiciones adecuadas para su utilización en las actividades previstas dentro del Componente 2 del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026. 9. Brindar asistencia técnica y orientación básica para la puesta en operación de los equipos, cuando se encuentre contemplada dentro de las condiciones de la oferta o resulte necesaria para garantizar su adecuada utilización por parte del personal designado por CORFRESNOS E.S.P. 10. Realizar, cuando aplique, la configuración, calibración inicial o puesta en funcionamiento de los equipos, siempre que estas actividades se encuentren expresamente contempladas en las especificaciones técnicas, cotización o condiciones de contratación. 11. Garantizar la trazabilidad de los equipos suministrados, mediante la entrega de información relacionada con marca, referencia, modelo, número de serie, fabricante y demás datos de identificación que permitan su registro, inventario, seguimiento y control por parte de CORFRESNOS E.S.P. 12. Atender y subsanar oportunamente las observaciones, inconsistencias, defectos o incumplimientos identificados por CORFRESNOS E.S.P. durante la recepción y verificación de los bienes, realizando los cambios o reposiciones a que haya lugar sin generar costos adicionales para la entidad cuando la situación sea atribuible al contratista. 13. Entregar los documentos soporte requeridos para el recibo a satisfacción de los bienes, incluyendo factura o documento equivalente, remisión, garantías, fichas técnicas, certificados y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales. 14. Cumplir con las condiciones de entrega, oportunidad y demás compromisos establecidos en el contrato, garantizando que los equipos sean suministrados dentro del plazo contractual y de acuerdo con las necesidades de implementación del Componente 2.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
15. Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a los ofrecidos y aceptados por CORFRESNOS E.S.P., absteniéndose de sustituir características técnicas sin la autorización previa y expresa de la entidad y sin afectar las condiciones inicialmente requeridas.
16. Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que estas no impliquen modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato
17. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

<u>NOTA:</u> El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td>
<td>
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE. Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro de sensores ultrasónicos de alto rendimiento, sensores de presión, equipos de comunicación e interfaces de datos. (12 sensores)</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Instalación en sitio, configuración y puesta en funcionamiento de 12 sensores: 1 de caudal en la planta de tratamiento de agua, 2 de nivel en los tanques de almacenamiento y 9 de presión en diferentes puntos del municipio.</td><td>$12.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$22.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

FORMA DE PAGO	**LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P** pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro, previa verificación recibido a satisfacción por el supervisor, y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC). La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
DURACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBREDE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Fresno - Tolima, el día siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), en la Gerencia de la CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P.", se reunieron: **ALBERTO MARULANDA PINEDA** Gerente y **RICARDO TAVERA HINCAPIÉ**, identificado con cedula de ciudadania N° 79.954.670, en calidad de Contratista con el fin de dar inicio al contrato de suministro No. 107 del 07 de noviembre de 2026.

Por lo tanto, la fecha de suscripción de la presente acta será el día siete (07) del mes de noviembre del 2026; para constancia de lo anterior se firma la presente acta los que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA,

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

RICARDO TAVERA HINCAPIÉ
C.C: 79.954.670

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente